ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los siete (07) días del mes de noviembre de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. las siguientes personas: De una parte, **ALVARO DE JESUS GARCIA AGUDELO** Identificado con Cédula de Ciudadanía N°9.921.076, en su calidad de EL SUPERVISOR del contrato, y de otro lado**, DUBER HERNAN CASTAÑO TREJOS,** identificado con C.C. N° 4.551.980 y quien obra en su calidad de EL CONTRATISTA. Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	302-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	**DUBER HERNAN CASTAÑO TREJOS**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 4.551.980
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y VIDRIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
DURACIÓN	Desde el siete (07) de noviembre de 2026 y hasta el trece (13) de noviembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	$12.780.000
RP VALOR	923 $12.780.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Risaralda – Caldas.
DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Certificados: Disciplinarios, Fiscales, Penales del representante legal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afiliación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICIÓN DE INFORMES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA deberá facilitar en todo momento las inspecciones y verificaciones in situ que realice el supervisor para constatar el avance y la calidad de las actividades de mantenimiento correctivo y adecuación de infraestructura, para la presentación de la cuenta de cobro a la cual además le adjuntará la planilla de pago de la seguridad social integral.
AUTORIZACIÓN DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución de EL CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** El Hospital no exigió póliza alguna

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

ALVARO DE JESUS GARCIA AGUDELO
El Supervisor.

DUBER HERNAN CASTAÑO TREJOS
El Contratista